

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

En Trujillo, a 21 de octubre de 2026, celebran el presente contrato de arrendamiento, de una parte Inversiones La Libertad S.A.C., identificado(a) con RUC número 20481234567, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la ARRENDADOR(A); y de la otra Jorge Enrique Castañeda Ruiz, identificado(a) con DNI número 18234567, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la ARRENDATARIO(A); en los términos siguientes:

PRIMERA. OBJETO. EL ARRENDADOR da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO el local comercial ubicado en Av. España 1530, tienda 3, distrito y provincia de Trujillo, La Libertad, que se destinará exclusivamente al siguiente giro: cafetería y venta de pastelería.

SEGUNDA. RENTA Y FORMA DE PAGO. La renta mensual es de S/ 3,500 (TRES MIL QUINIENTOS SOLES), que EL ARRENDATARIO pagará por adelantado hasta el día 5 de cada mes, únicamente mediante abono en la cuenta corriente en soles número 200-3001234567 del Interbank. Si la cuenta cambia, EL ARRENDADOR lo comunicará por un medio de fecha cierta; mientras tanto, los pagos en la cuenta original son válidos.

TERCERA. GARANTÍA. EL ARRENDATARIO entrega S/ 7,000 (SIETE MIL SOLES) en garantía del cumplimiento de sus obligaciones. La garantía no genera intereses, no podrá aplicarse a la última renta sin acuerdo escrito y se devolverá dentro de los treinta días siguientes a la devolución del inmueble, descontando solo los daños distintos del desgaste por uso ordinario y los servicios impagos, con el sustento correspondiente.

CUARTA. PLAZO. El plazo del contrato es de 24 meses, desde el 1 de noviembre de 2026. Vence sin necesidad de aviso previo (Código Civil, art. 1699). Si al vencer EL ARRENDATARIO sigue en el inmueble, no hay renovación tácita sino continuación del arrendamiento en las mismas condiciones hasta que EL ARRENDADOR pida la devolución (art. 1700).

QUINTA. SERVICIOS. Son de cargo de EL ARRENDATARIO:

- Consumo de luz, agua, gas e internet
- Licencia de funcionamiento, certificado de defensa civil y tributos de su actividad

Los tributos que gravan la propiedad son de cargo de EL ARRENDADOR.

SEXTA. ENTREGA, USO Y CONSERVACIÓN. El local se entrega en el siguiente estado:

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com

MUESTRA